



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 33-2022-MDK/A

Kimbiri 24 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

VISTO:

LA CARTA N°021-2022-MDK-OSELI/TP/SA-PCSH, de fecha 17 de enero del 2022, presentado por el Ing. Ing. Paul Carlos Seguil Huamán Supervisor de la Actividad II: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE Vías EN EL JIRÓN MACHUPICCHU Y JIRÓN JOSÉ OLAYA, ACCESO AL MIRADOR PRINCIPAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO AII: 0500001087, CODIGO DE CONVENIO: 05-0043-AII-15, EL INFORME N° 048-2022-MKD-GDTI/RLH-G, de fecha 18 de enero del 2022, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, INFORME N° 039-2022-MDK-GM-OGSEI/RPB-D, de fecha 19 de enero del 2022, suscrito por el Director de Liquidación de Inversiones (e), LA OPINIÓN LEGAL N° 13-2022-MDK/OGRAJ/JODI, de fecha 21 de enero del 2022, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27972 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorios en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la Sociedad Civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde "Dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción a Leyes y Ordenanzas"; asimismo el artículo 43° de la norma citada, señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos";

Que, mediante CARTA N° 021-2022-OSELI/TP/SA-PCSH, de fecha 17 de enero del 2022, presentado por el Ing. Paul Carlos Seguil Huamán, Supervisor de la Actividad II: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS EN EL JIRÓN MACHUPICCHU Y JIRÓN JOSÉ OLAYA, ACCESO AL MIRADOR PRINCIPAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO AII: 0500001087, CODIGO DE CONVENIO: 05-0043-AII-15, informa que se ha elaborado el expediente de rendición de cuentas de dicha actividad el cual se encuentra conforme a la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencias o desastres naturales, en atención al decreto supremo N° 223-2021-EF, aprobado mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, así mismo se adjuntan los documentos sustentatorios necesarios. Así mismo, mediante Informe N° 048-2022-MDK-GDTI/RLH-G, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, teniendo los documentos a vista, realizó la calificación respectiva, concluyendo que el Informe de Rendición de Cuentas cumple con los requisitos de acuerdo a la ficha técnica respectiva, razón por la cual emite su CONFORMIDAD y precisa que deberá de tramitarse su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en ese sentido, mediante informe N° 039-2022-MDK-GM-OGSEI/RPB-D, a fecha 19 de enero del 2022, el Director de la Oficina de Liquidación e Inversiones menciona que se respecto a la Rendición de Cuentas de la actividad II: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS EN EL JIRÓN MACHUPICCHU Y JIRÓN JOSÉ OLAYA, ACCESO AL MIRADOR PRINCIPAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO AII: 0500001087, CODIGO DE CONVENIO: 05-0043-AII-15, se verifica el detalle de balance financiero, el mismo que ha quedado consentida o aprobada puesto que no hubo ninguna observación a presente, determinándose el costo total de S/ 155,947,00 de los cuales se ejecutó financieramente un total de S/ 148,720,17, resultando un saldo de S/ 7,226,83, por lo que, recomienda su aprobación mediante acto resolutorio, el mismo que debe ser puesto en conocimiento al supervisor de la actividad y responsable técnico, así como al Programa de Trabajo Perú- Unidad Zonal de Ayacucho;

Que, por su parte, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los informes técnicos mencionados líneas arriba, y añade que el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico. De otro lado, mediante Resolución Directoral N° 0172-2021-TP/DE se aprobó la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021". Asimismo, en la Sección III - Actividades posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, el numeral 3.1.2. ELABORACION Y PRESENTACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DE LA AII, señala: "(...) Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe,

Cc.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Oficina General de Supervisión, y Evaluación de Inversiones  
Interesado  
Archivo/Sg

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación  
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

**kimbiri**  
... corazón del VRAEM



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

## LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 33-2022-MDK/A

éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor, para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. La no presentación del Informe de Rendición de Cuentas conllevará a la resolución unilateral del Convenio por parte de la Unidad Zonal " (...), en consecuencia deberá tramitarse la aprobación del Informe de Rendición de cuentas de la Actividad II: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS EN EL JIRÓN MACHUPICCHU Y JIRÓN JOSÉ OLAYA, ACCESO AL MIRADOR PRINCIPAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO AII: 0500001087, CODIGO DE CONVENIO: 05-0043-AII-15, de acuerdo a lo recomendado por la Oficina de Liquidación de Inversiones

Por lo expuesto, y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Supervisión, evaluación, y liquidación de inversiones, en merito a las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 6) del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el INFORME DE RENDICION DE CUENTAS** de la actividad II: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS EN EL JIRÓN MACHUPICCHU Y JIRÓN JOSÉ OLAYA, ACCESO AL MIRADOR PRINCIPAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CÓDIGO AII: 0500001087, CÓDIGO DE CONVENIO: 05-0043-AII-15, de conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a la modalidad de intervención 2. por emergencias o desastres naturales, en atención al decreto supremo N° 223-2021-EF, y lo señalado en la parte considerativa de la presente, siendo el detalle de la ejecución financiera el siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
01	MONTO EJECUTADO	S/ 148,720.17
02	MONTO DE SALDO	S/ 7,226.83
MONTO TOTAL DE ACTIVIDAD		S/ 155,947.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Dirección de Administración y Finanzas, efectuar los actos correspondientes a la devolución del saldo de la Actividad II: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS EN EL JIRÓN MACHUPICCHU Y JIRÓN JOSÉ OLAYA, ACCESO AL MIRADOR PRINCIPAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO" de acuerdo al cuadro citado en el artículo primero, a nombre del Programa Trabaja Perú.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE,** la presente resolución a la parte interesada, las Gerencias que por su naturaleza posean injerencia con lo resuelto, con el registro correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO

CELESTINO ROMAN AYQUIPA QUISPE  
ALCALDE (e)

Cc.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura  
Oficina General de Supervisión, y Evaluación de Inversiones  
Interesado  
Archivo/SG

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación  
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

**kimbiri**  
... corazón del VRAEM